

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, pudiendo realizarlo a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://moya.sedelectronica.es>).

a) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones:

- QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En la Villa de Moya, a once de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Armando Raúl Afonso Suárez.

115.983

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE**

### **ANUNCIO**

#### **2.276**

Mediante Decreto de Alcaldía número 3009/2024, de fecha 10 junio de 2024, del Ayuntamiento de San Bartolomé por la que se aprueba las Bases para convocar la provisión temporal de un puesto de Policía Local, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

El puesto de trabajo vacante a cubrir, mediante comisión de servicios, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía Local".

Se establece un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la presentación de solicitudes por parte de los Agentes de Policía Local interesados en el puesto y que cumpla los requisitos para ocuparlo.

Igualmente se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.sanbartolome.es](http://www.sanbartolome.es)), junto con la resolución íntegra y las correspondientes Bases.

En San Bartolomé, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Isidro Pérez Martín.

115.448

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

**Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

**Servicio de Recursos Humanos**

### **ANUNCIO**

#### **2.277**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3131/2024, de fecha 10 de junio de 2024, por el

que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de UNA (1) plaza de Sargento del S.E.I.S., con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1682/2024, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S., pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as de esta Administración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 48, de 19 de abril de 2024, y en el B.O.E. número 105, de 30 de abril de 2024, por el que se concede el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para presentación de solicitudes.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 2 de mayo de 2024 y el 29 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de UNA solicitud de participación.

Considerando lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.

2. Abono de tasa.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com/>), siendo la cantidad a abonar OCHENTA Y CINCO (85) EUROS de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com/>), o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

Considerando que la competencia para dictar resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siguiendo la propuesta contenida en el informe del Servicio de Recursos Humanos, se viene en RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR la lista provisional ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria para la provisión de UN (1) Sargento del S.E.I.S., siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS:

NÚMERO	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***0763**	UMPIÉRREZ	MIRANDA	JULIO

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base 5.2 de las bases “la tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el B.O.P.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica, siendo la cantidad a abonar OCHENTA Y CINCO EUROS (85 euros) de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas número 68, de 07.06.2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.1., párrafo segundo, “los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com).

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.”

En San Bartolomé de Tirajana, a diez de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

115.576

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

##### **2.278**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3100/2024, de fecha 7 de junio de 2024, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso- Oposición, de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Operario/a de Limpieza para el nombramiento de personal funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Decreto número 1937/2024, de fecha 19 de abril de 2024, rectificado por Decreto número 1955/2024, de fecha 22 de abril de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Operario/a de Limpieza, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, para el nombramiento de personal funcionario interino en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicadas en el B.O.P. de Las Palmas número 52, de lunes 29 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte de la Convocatoria para la generación de una Bolsa de Empleo Público Temporal de la categoría Operario/a de Limpieza, establecido entre el 30 de abril de 2024 y el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, y revisadas las mismas.

En uso de las competencias delegadas a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a